



# ORGANIGRAMA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

Código: OUFOO-OI  
Versión: 5  
Fecha: 1 FEBRERO 2017



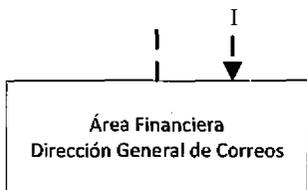
**Dirección**

**Departamento de Presupuesto**

**Departamento de Tesorería**

**Departamento de Contabilidad**

Área Financiera  
Dirección General del Cuerpo de  
Bomberos de El Salvador



RELACION DE COORDINACION Y FUNCIONAL CON TODAS LAS AREAS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

Elaborado  
Lic. Ana Hebbe de Nochez  
Directora Financiera Institucional

Revisado  
Lic. Jaime Alberto Alvarado  
Director de Planificación y Desarrollo  
Estratégico Interno Adhonorario

Revisado  
Sra. Karime Elías Abrego  
Directora Ejecutiva

Aprobado:  
Lic. Ramón Aristides Valencia  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial  
Vigente a partir del 01/02/2017

*Handwritten mark*



## **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL MIGOBDT Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA V5 DE FECHA 01 DE FEBRERO 2017.**

La Directora de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), actualiza la estructura organizativa de la Unidad Financiera Institucional, con la finalidad de expresar su organización interna de conformidad con los recursos humanos con los que cuenta, deja de considerar la conformación de secciones, manteniendo la distribución de actividades y responsabilidades de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los tres Departamentos de su estructura organizativa, conservando la conformidad con la normativa financiera emitida por el Ministerio de Hacienda.

### **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

La Unidad Financiera Institucional depende jerárquicamente del Despacho Ministerial, siendo administrada y coordinada por el cargo de Dirección; su actuación se rige por las regulaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda como responsable de las finanzas públicas del Estado.

### **MISIÓN**

Dirigir y coordinar la gestión financiera institucional, a través del proceso administrativo financiero en las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, en forma transparente, eficiente e integrada, orientada al cumplimiento de las metas y políticas institucionales en concordancia con el Plan de Gobierno y a los aspectos legales aplicables.

### **VISIÓN**

Ser la Unidad modelo en gestión, transparencia y servicio al cliente a nivel institucional, comprometida con la mejora continua y el desarrollo del recurso humano que la conforma.

### **OBJETIVO GENERAL**

Lograr la integración del proceso administrativo-financiero, así como del recurso humano, material y tecnológico a disposición, con el fin de desarrollar en forma eficiente las diferentes actividades presupuestarias, de tesorería y de registro contable, de conformidad con la normativa legal y técnica vigente. Así también controlar la ejecución de fondos de otras fuentes de fmandamiento, como los fondos de emergencia del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) y Donaciones, que no son controlados en el sistema SAFI.

La Unidad está conformada por tres Departamentos: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que responden directamente a la Dirección de la Unidad, siendo todos ellos de tipo estructural administrativa.

### **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

Su función principal es coordinar las actividades relacionadas con la Formulación del Presupuesto Institucional, administrar los instrumentos de Ejecución Presupuestaria y el Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, en las diferentes Fuentes de Financiamiento.

### **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

Su función principal es la de coordinar y desarrollar las actividades relacionadas con el pago de las obligaciones institucionales y coordinar el registro de la información relacionada con los mismos, en los auxiliares de la aplicación informática SAFI.



**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

La función principal es la de realizar sistemática y cronológicamente los registros contables directos o automáticos de los hechos económicos que modifiquen los recursos y obligaciones del MIGOBDT, así como de realizar los cierres contables mensuales y anuales, preparar información financiera, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes; así como administrar el archivo contable institucional.

**COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS DIRECCIONES QUE GENERAN INGRESOS PARA EL FONDO FAE EN EL MIGOBDT.**

En cuanto a la coordinación de las actividades técnicas financieras, registros de ingresos y egresos, presupuestarios y demás actividades que se deriven de la generación y administración de los ingresos para el Fondo FAE institucional, ya sean Áreas Financieras definidas dentro de la estructura de las Direcciones, o Cargos funcionales de enlace financiero, la Dirección de la Unidad Financiera Institucional y sus diferentes Departamentos, mantendrán una relación funcional directa de acuerdo a la naturaleza de las acciones y operaciones que realicen, garantizando el cumplimiento de la normativa financiera vigente y un flujo oportuno de información.

Esta estructura organizativa para la Unidad Financiera Institucional, está sobre la base de las regulaciones establecidas en el Art. 16 de la Ley AFI, que establece: "...Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente." y en el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI).

Elaborador por:	Revisado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Lic. Ana Hebbe de Nochez Directora Financiera Institucional	 Lic. Jaime Alberto Alvarado Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	 Lic. Ramón Arístides Directora Ejecutiva	 Lic. Ramón Arístides Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

DIRECCION DE PLANIFICACION Y  
DESARROLLO ESTRATÉGICO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
PRESENTE.

Se le hace saber que:

EL DIA 13 DE JULIO DE 2017, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO...85...QUE I A R A ^ N T ^



MINISTERIOS Y  
DESARROLLO TERRITORIAL  
República de El Salvador

**ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCA**  
**DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador trece de Julio de dos mil**  
**CONSIDERANDO: I) Que el Ú** r e f e t ó  **y**  
Desarrollo Estratégico, del Ministerio ; Territorial, en  
Memorando fechado el 19 del corriente mes, RER-DI  
Lic. David Eugenio Figueroa A y r A Q s t e "  
medio adjunto remito fotocopiando! Organigrama y la Descripción de la Estructura  
Organizativa de la Unidad Financiera Institucional. versión 5 de cuyo objetivo es que sea  
elaborado el acuerdo respectivo.; JSlo A ó V i i t ó : i n k i i j A i f A r A l q t t ó . - A z x i é r c i ó é b e ? : s e r  
remitido a esta Dirección para continuar con el trámite de divulgación a resguardo, en  
caso de tener observaciones hacémoslas llegar de manera oficial. H). Que el Ministerio  
de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la  
vida jurídica por Decreto " No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre  
de 2001, publicado en el Diario Oficial No: 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente  
desde el 1 de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el  
Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIÓE); Por el artículo 125 del Consejo de  
Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo  
fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se  
distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de  
Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; **III) Que por Decreto**  
**No. 1, del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el**  
**RIGE, estando entre, esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se**  
**sustituyó así; "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial";, b) se sustituyó el**  
**Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se**  
**reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron**  
**algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes**  
**relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio**  
**de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se**  
**requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del**  
**primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias**  
**con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se**

autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación emitió, el 8 de diciembre de 2009/ el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consignó siendo del caso expresar que, además el Acuerdo, citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía Administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los empleados que estaban al frente de las Direcciones, dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos e Iterios, y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce/ emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4/ DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación expidió; a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó, aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL, MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES. DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE, MARZO DE 2013"; y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial expidió el 27 de octubre de 2015 el Acuerdo Número Ciento Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB, versión 7, Código OMGOO-01, de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial expidió el 9 de marzo de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB, versión 8, Código OMGOO-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE

2016". IX) Que el documento que se menciona en el anterior es el Organigrama - A de la Unidad Financiera Institucional del Migobdt, versión 5, de fecha 1 de febrero de 2017. Acuerda el Consejo de Ministros de la Presidencia de la República, en el marco de sus atribuciones, aprobar el Organigrama - A de la Unidad Financiera Institucional del Migobdt, versión 5, de fecha 1 de febrero de 2017.

OÜGAMéAMA v- : 'r:



'Oreclín • i  
i

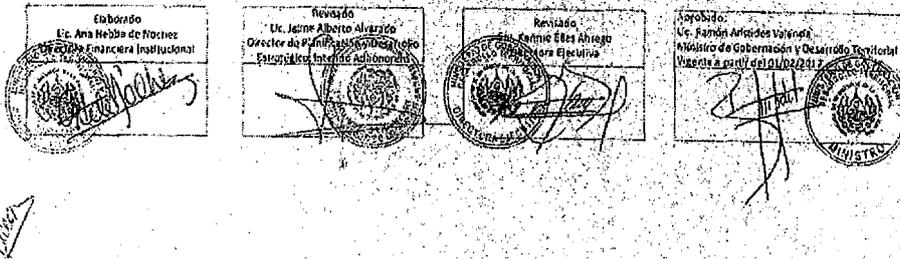
Departamento de Presupuesto

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

ZL  
Comisión de Control Interno

Elaborado por: Lic. Ana Helga de Rivas  
Revisado por: Lic. Jaime Alberto Alvarado  
Aprobado por: Lic. Fabián Arceles Viquez

IOANTE • (TOFWCLM UNGAL (QÑ Jj AAffp&yAVA



Al anterior Organigrama el Lic. Jaime Alberto Alvarado anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL MIGOBDT, Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LOS COMPONENTE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSION 5 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017": X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; POR TANTO, el órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando IX de este Acuerdo. 2º) Aprobar la

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA: ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD)  
FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL ? MIGÓBDT Y ; DE  
FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA. QUE LA: CÓNOMtíA SEGÚN  
ORGANIGRAMA VERSIÓN 5 DE FÈCjìÀ • 01 DE FEBRERO DÇ 2017Í Hágase

  
  
LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA  
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"

  
  
LIC. VICTORIA OAROLINA GROSS DE VASQUEZ  
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

CC. Dirección Ejecutiva  
UH